



ANUNCIO de 15 de febrero de 2023 por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones en especie a las Mancomunidades Integrales y Ayuntamientos que cuentan con parques de maquinaria, relativo a once expedientes. (2023080340)

El artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante LSCAEx), prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que sea de aplicación.

El artículo 22.4.c), de la LSCAEx, permite a la Junta de Extremadura la concesión de subvenciones directas, sin convocatoria previa "con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

Y el artículo 32.1 de la mencionada LSCAEx dispone que:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de esta ley, se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa los siguientes:

- a) Cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.
- b) Cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las corporaciones locales y a la comunidad autónoma.
- c) Las subvenciones que se otorguen conforme a los planes anuales a que se refiere la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.
- d) Aquellos otros supuestos excepcionales que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c) de esta ley sean acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

Se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno cuando en los supuestos de las anteriores letras a), b) y c) la cuantía de lo aportado por la Junta de Extremadura supere los 900.000 euros".



En este mismo sentido, el apartado 2, de este mismo artículo 32, dispone que:

“La concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

El decreto, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago”.

Sobre esta base, conforme al Acuerdo de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de fecha 16 de marzo de 2022, se inició el procedimiento para conceder subvenciones en especie a las Mancomunidades Integrales y Ayuntamientos que cuentan con parques de maquinaria, conforme a las solicitudes presentadas por éstas, y a las disponibilidades de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a dar publicidad a las subvenciones en especie otorgadas a las Mancomunidades Integrales y Ayuntamientos que cuentan con parques de maquinaria y que se recogen en el anexo.

Las subvenciones contempladas en este anuncio están enmarcadas en el Plan de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014/2020, aprobado por Decisión de la Comisión, de 18 de noviembre de 2015, al amparo del Reglamento (CE) 1305/2013, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que contempla dentro de la medida 4 “Inversiones en activos físicos”, la submedida 4.3. “Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura”, la actuación 4.3.5 “Camino rurales”.

Mérida, 15 de febrero de 2023. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL



MEJÍAS TAPIA.

ANEXO

SUBVENCIÓN	Matrícula	Número de Bastidor	Entidad Local
Góndola porta máquinas de 3 ejes	R9031BDF	VV9SE3NVSLA241099	Mancomunidad de Municipios Siberia
Retroexcavadora mixta	E2865BHL	JCB3CX4TLL2873075	Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor
Excavadora mini-giratoria		JCB8AAA0VL2737027	Mancomunidad de Municipios Villuercas-Ibores- Jara
Rodillo compactador		101587121034	Ayuntamiento de Castuera
Dumper auto cargable 4x4	E4510BHK	UA100176T00088239	Mancomunidad de Municipios Villuercas-Ibores- Jara
Dumper auto cargable 4x4	E4511BHK	UA100176C00088238	Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas
Camión 6 X 4 carrozado tipo volquete	1595MDH	WJME62RP50C481584	Ayuntamiento de Moraleja
Camión 6 X 4 carrozado tipo volquete	1590MDH	WJME62RP10C483140	Mancomunidad de Municipios de la Serena
Camión 6 X 4 carrozado tipo volquete	1585MDH	WJME62RP10C481002	Mancomunidad de Rivera de Fresnedosa
Camión 6 X 4 carrozado tipo volquete	1578MDH	WJME62RP30C481728	Mancomunidad de Municipios Siberia
Camión 6 X 4 carrozado tipo volquete	1565MDH	WJME62RP30C481440	Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor